EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J22VA000069 RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO, A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020, A COFINANCIAR POR EL FEDER (ARTÍCULO 125 PUNTO 4 APARTADO A) DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013)".

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.	Total	
4.	Certificado del Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sobre retención de crédito del presupuesto del ejercicio 2022.	Total	
5.	Documento RC, retención de gasto, tramitación anticipada, del presupuesto del ejercicio 2023 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 13/05/2022 14:41:04
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-febb4129-d2b9-523d-a123-005056b34e7

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 20/05/2022 09:04:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-285e9ed8-d80b-4159-0e49-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, en relación con las funciones de verificación de operaciones que tiene encomendadas el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como Organismo Intermedio responsable de la Subvención Global en el Programa Operativo Murcia FEDER 2014-2020, según acuerdo con la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS, de fecha 19 de julio de 2017, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto, con carácter previo, a la correspondiente licitación para el "Servicio de verificaciones administrativas de las subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el periodo de programación 2014-2020, a cofinanciar por el FEDER (artículo 125 punto 4 apartado a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013)".

El objeto del contrato es la prestación de un servicio al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para llevar a cabo las "Verificaciones administrativas de las subvenciones y actuaciones realizadas por el INFO durante el periodo 2014-2020, a cofinanciar por el FEDER" en cumplimiento del artículo 125 punto 4 apartado a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la Disposición Adicional Trigésima novena de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en su artículo 34, la obligatoriedad

de contar con la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual, con carácter previo a la licitación, cuando la cuantía de dichos gastos supera los 300.000 euros.

Por todo lo expuesto, vista la Propuesta del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el informe favorable de Servicio Jurídico, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la licitación, del contrato de servicio para "Servicio de verificaciones administrativas de las subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el periodo de programación 2014-2020, a cofinanciar por el FEDER (artículo 125 punto 4 apartado a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013)", por importe de 353.150,65 euros.

Importe máximo del gasto (IVA incluido): Trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta euros con sesenta y cinco céntimos de euro (353.150,65 €).

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Partida Presupuestaria: 16.02.721A.77000 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para los ejercicios 2022 y 2023.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 20/05/2022 09:04:51
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-285e9ed8-d80b-4159-0e49-0050569b34e7

Ejercicios presupuestarios: 2022-2023

ANUALIDADES	IMPORTE IVA INCLUIDO
2022	160.523,02 €
2023	192.627,63 €

Período de ejecución: 11 meses.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 20/05/2022 09:04:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-285c9ed8-d80b-4f59-0e49-0050569b34e7

13/05/2022 13:17:38 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 13/05/2022 14:40:58
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

1J22VA000069

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO, A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020, A COFINANCIAR POR EL FEDER (ARTÍCULO 125 PUNTO 4 APARTADO A) DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013)".

Vista la documentación remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referenciada, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite informe, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES

Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Comunicación Interior de la Secretaria General Técnica (Salida nº 133636/2022, de 10/05/2022).
- Solicitud del Director del INFO, de fecha 9 de mayo de 2022, para elevación al Consejo de Gobierno de autorización por el Consejo de Gobierno del gasto en materia contractual cuando la cuantía excede de 300.000 euros, IVA incluido.
- Certificado, de fecha 30 de marzo de 2022, del Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sobre retención de crédito del presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 160.523,02 euros y con cargo a

13/05/2022 13:17:38 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 13/05/2022 14:40:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

la partida presupuestaria 2022.16.02.721A.77000.

- Documento RC, retención de gasto, tramitación anticipada, del presupuesto del ejercicio 2023 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por importe de 192.627,63 euros con cargo a la partida presupuestaria 16.02.721A.77000.
- Borrador de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.
- Ficha para Consejo de Gobierno.

A los anteriores hechos les son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia se configura como una entidad de Derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, que ajusta su actuación al Derecho Privado, dotada de personalidad jurídica propia, autonomía de gestión y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio y tesorería propios. Está adscrito a la Consejería a la que estén atribuidas las competencias en materia de fomento del desarrollo económico y en especial de la industria en la Región de Murcia, a la que corresponde establecer las directrices respecto a la planificación, la evaluación y el control de los resultados de su actividad, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional queda adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Conforme al artículo 3.1 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia corresponde al Instituto de Fomento «*promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general*».

Disponiendo el apartado 2 que «*para el cumplimiento del citado fin al Instituto de Fomento le corresponden las siguientes funciones*», entre otras: *«ñ) Participar en programas, iniciativas y licitaciones internacionales, comunitarias o nacionales que por su contenido o naturaleza contribuyan a la realización del fin del Instituto de Fomento».*

13/05/2022 13:17:38 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 13/05/2022 14:40:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

SEGUNDA. El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia formuló en fecha 9 de mayo de 2022, solicitud conforme a la cual «*El objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio al Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante, INFO), para llevar a cabo las "Verificaciones administrativas de las subvenciones y actuaciones realizadas por el INFO durante el periodo 2014-2020, a cofinanciar por el FEDER" en cumplimiento del artículo 125 punto 4 apartado a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo*».

Se indica asimismo que «*El servicio de verificaciones administrativas comprende una revisión exhaustiva de toda la documentación que obra en los expedientes de los distintos tipos de operaciones (ayudas, convenios y actuaciones propias), con anterioridad a la inclusión de dichos expedientes en la certificación de la Subvención Global del FEDER. Estas verificaciones suponen, con arreglo al apartado 5.a), del artículo 125 del Reglamento de disposiciones comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), la revisión del 100% de las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios.*

Los trabajos que se pretenden contratar requieren de personal técnico cualificado capaz de realizar las tareas de verificación y control de los distintos tipos de expedientes objeto del contrato, así como las labores de interpretación, aplicación y cumplimiento de la ingente cantidad de normativa europea sobre ayudas y subvenciones objeto del servicio».

TERCERA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición Adicional Trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece que:

«*1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

13/05/2022 13:17:38 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 13/05/2022 14:40:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «*Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia*.»

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la licitación del contrato, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 353.150,65 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

CUARTA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización de la realización del gasto, con carácter previo a la licitación, del contrato de servicios referido, y según los siguientes datos:

CUANTÍA DEL GASTO (IVA incluido): Trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta euros con sesenta y cinco céntimos de euro (353.150,65 €), con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia 1602.721A.77000 para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

13/05/2022 13:17:38 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 13/05/2022 14:40:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Señala la solicitud de Instituto de Fomento de la Región de Murcia que este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Consta en la documentación remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Certificado, de fecha 30 de marzo de 2022, del Responsable de Tesorería del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sobre retención de crédito del presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 160.523,02 euros y con cargo a la partida presupuestaria 2022.16.02.721A.77000, así como, el documento RC, retención de gasto, tramitación anticipada, del presupuesto del ejercicio 2023 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por importe de 192.627,63 euros con cargo a la partida presupuestaria 16.02.721A.77000.

QUINTA.- En virtud del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de apoyo empresarial, coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno e industria, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

SEXTA.- En consecuencia, a propuesta del Director del INFO, procede que la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía eleve Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la realización del gasto, con carácter previo a la licitación correspondiente al contrato de servicio antes referido, por el importe máximo de 353.150,65 euros.

CONCLUSIÓN:

En virtud de cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente, que se eleve a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la licitación, del contrato de servicio para "Servicio de verificaciones administrativas de las subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el periodo de programación 2014-2020, a cofinanciar por el FEDER (artículo 125 punto 4 apartado a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013)", por importe de 353.150,65 euros.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO — LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [redacted] — Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

13/05/2022 13:17:38 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 13/05/2022 14:40:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA CONTRACTUAL CUANDO LA CUANTÍA DE ESTE EXCEDE DE 300.000 EUROS, IVA INCLUIDO.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio al Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante, INFO), para llevar a cabo las "Verificaciones administrativas de las subvenciones y actuaciones realizadas por el INFO durante el periodo 2014-2020, a cofinanciar por el FEDER" en cumplimiento del artículo 125 punto 4 apartado a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

NECESIDAD QUE JUSTIFICA SU EJECUCIÓN:

El servicio de verificaciones administrativas comprende una revisión exhaustiva de toda la documentación que obra en los expedientes de los distintos tipos de operaciones (ayudas, convenios y actuaciones propias), con anterioridad a la inclusión de dichos expedientes en la certificación de la Subvención Global del FEDER. Estas verificaciones suponen, con arreglo al apartado 5.a), del artículo 125 del Reglamento de disposiciones comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), la revisión del 100% de las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios.

Los trabajos que se pretenden contratar requieren de personal técnico cualificado capaz de realizar las tareas de verificación y control de los distintos tipos de expedientes objeto del contrato, así como las labores de interpretación, aplicación y cumplimiento de la ingente cantidad de normativa europea sobre ayudas y subvenciones objeto del servicio.

Actualmente, la unidad encargada de realizar estos trabajos es la de Auditoría Interna, dependiente de SECRETARIA GENERAL, que cuenta con dos efectivos, recursos claramente insuficientes para llevar a cabo tanto las tareas y encargos propios de la unidad como la gestión y coordinación del servicio de verificaciones administrativas de subvenciones, servicios que, según las previsiones para el cierre del periodo de programación 2014-2020, requieren de una estimación de 14.052 horas de trabajo efectivo (2.729 operaciones), con un horizonte temporal que finaliza el 30 de junio de 2023.

Por todo ello, es necesario proceder a la contratación del servicio de referencia dado que, en la actualidad, el Instituto de Fomento carece de personal de plantilla suficiente para realizar estos trabajos de especial complejidad técnica.

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: 11 meses

Fecha: 09-05-2022/14:45:49 Firmante: ISABEL DEL REY CARRION
Fecha: 09-05-2022/19:52:24 Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNGIxNDQwMA==
Huella Digital: j/n+a5bYF16yY4gLxWH1fDDmGqE=

CUANTÍA DEL GASTO, IVA INCLUIDO: 353.150,65 €

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1602.721A.77000

EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS: 2022-2023

ANUALIDADES	IMPORTE IVA INCLUIDO
2022	160.523,02 €
2023	192.627,63 €

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se formula al Consejo de Gobierno, solicitud de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la incoación del correspondiente expediente de contratación por el Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Isabel del Rey Carrión
(Documento firmado electrónicamente)

VºBº. DIRECTOR

Fdo: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente)

Fecha: 09-05-2022/14:45:49 Firmante: ISABEL DEL REY CARRION
Fecha: 09-05-2022/19:52:24 Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml
Código seguro de verificación: UE9SNGIxNDQwMA==
Huella Digital: j/n+a5bYF16yY4gLxWH1fDDmGqE=

RESPONSABLE DE TESORERÍA del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 6531.22/2022

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

PRESUPUESTO	:	2022	
DIVISIÓN	:	02	SECRETARIA GENERAL.
CENTRO DE GASTO	:	01	SECRETARÍA GENERAL
PROGRAMA	:	721A	SECRETARIA GENERAL.
CONCEPTO PRESUP.	:	77000	ASISTENCIA TECNICA SUBVENCION GLOBAL.
EXPEDIENTE	:	2022.2.ASIS.2	ASISTENCIA TECNICA SUBVENCIÓN GLOBAL
PROYECTO	:	68.138.342	ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020

CLASIFICACIÓN DEL GASTO : EXPEDIENTES DE CONTRATACION - GASTO ORDINARIO

IMPORTE : 160.523,02 Euros

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL INFO EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020 AÑO 2022

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.

Fecha: 30-03-2022/07:59:18
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

Fecha: 05-05-2022/15:54:07
Firmante: JUANA ORTEGA MARTINEZ
Fecha: 06-05-2022/08:27:34
Firmante: JOAQUIN GOMEZ GOMEZ
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portafirmas.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.xhtml

TRAMITACIÓN ANTICIPADA

REFERENCIA: **8/2022**

RC

REF.
ANTERIOR
PRESUPUESTO:

RETENCIÓN DE GASTO

Hoja Número : 1

SECCIÓN:	16	INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
SERVICIO:	02	SECRETARÍA GENERAL
PROGRAMA:	721A	SECRETARÍA GENERAL
CONCEPTO:	77000	ASISTENCIA TÉCNICA SUBVENCIÓN GLOBAL

EXPLICACIÓN DOCUMENTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020 A COFINANCIAR POR FEDER (Articulo 125.4.a del Reglamento UE nº 1303/2013).

AÑO	IMPORTE €
2023	192.627,63

IMPORTE TOTAL: **192.627,63 Euros**

AUTORIZADO	TOMÉ RAZÓN,
El Director del Instituto de Fomento	Por Administración
(Documento firmado electrónicamente al margen)	(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo.:Joaquín Gómez Gómez	Fdo.: Juana Ortega Martínez

Código seguro de verificación:
UE9SNGlOMzQwMA==
Huella Digital:
/g5qqxfkL4qg8brs4LfwLZjigxc=

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la licitación, del contrato de servicio para "Servicio de verificaciones administrativas de las subvenciones concedidas por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el periodo de programación 2014-2020, a cofinanciar por el FEDER (artículo 125 punto 4 apartado a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013)", por importe de 353.150,65 euros.

Importe máximo del gasto (IVA incluido): Trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta euros con sesenta y cinco céntimos de euro (353.150,65 €).

Este contrato será cofinanciado hasta un 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida según lo dispuesto mediante Decisión de la Comisión de 13 de mayo de 2015, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo como región calificada en transición, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Partida Presupuestaria: 16.02.721A.77000 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para los ejercicios 2022 y 2023.

Ejercicios presupuestarios: 2022-2023

ANUALIDADES	IMPORTE IVA INCLUIDO
2022	160.523,02 €
2023	192.627,63 €

Período de ejecución: 11 meses.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS
26/05/2022 12:35:13
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d974f08e-dcdf-f095-61df-0050569b34e7